SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES (RENTAS DE TRABAJO ARTICULO 103 ESTATUTO TRIBUTARIO)

REGIONAL HUILA

CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA

Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1

Código Regional	**41**
Código Centro	**952610**
Fecha Elaboración	**Abril de 2026**
Versión	**ENERO - 1,26**
ID de Proceso	**22939-216832**

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos:	JULIAN CAMILO QUINA LOPEZ	**Banco a consignar:**	BANCOLOMBIA
Cédula de Ciudadanía	1.081.419.795	**Tipo de cuenta:**	AHORROS
Correo electrónico:	jcquina97@gmail.com	**Número de Cuenta:**	84535818648
IP/Nº de contacto:		**Presta Servicios Excluidos de IVA:**	SI
Inducción SST:	SI	**Pertenece al régimen simple de tributación:**	NO
Régimen del IVA:	NO RESPONSABLE	**Es declarante de renta por el año gravable 2025**	NO

¿Es pensionado o tiene otra situación sustentada normativamente para no estar obligado a cotizar pensión?	NO
Sus ingresos en el 2025 fueron iguales o superiores a $69.718.600	NO
Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2026 es igual o superior a $209.496.000 (debe registrarse como responsable del IVA)	NO
¿Utiliza costos o gastos asociados al ingreso para disminuir su impuesto de renta que declara ante la DIAN anualmente?	NO
Concepto del pago corresponde a:	Ninguno
TARIFA RETENCIÓN ARTICULO 392 E.T.	0,00%

DATOS DEL CONTRATO

Nº del contrato:	8937339/2026	**Nº Compromiso SIIF**	**6226**	**Número de pagos durante la vigencia del contrato**	11

OBJETO CONTRACTUAL: (Descripciòn del servicio prestado)	INSTRUCTOR: 41_9526_085 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA, EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES

DATOS PERIODO DEL PAGO

Del	**01/04/2026 Al 30/04/2026**	**Saldo Anterior del Contrato:**	$ 40.268.724
Número de pago	**3**	**Valor Total del Contrato:**	$ 49.585.802
Valor Bruto Pago:	**$ 4.737.497,00**	**Nuevo Saldo del Contrato:**	$ 35.531.227

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	$ 4.737.497	Ninguno	0,00%
Ingresos por comisiones	$ 714.332	Retencion en la Fuente del Periodo	$ 0
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	**$ 5.451.829**		$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	**$ 3.668.929**	**TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO**	**$ 0**

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

		Abril	Marzo			
				Base retención en la fuente a titulo de RENTA	3.668.929,00	TARIFA
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS		----------	**8640783493**	Base retención en la fuente a titulo de ICA	5.451.829,00	
Ingreso Base de Cotización - IBC		$ 1.894.999	$ 1.894.999	Valor base IVA	0,00	
Aporte obligatorio a seguridad social salud		$ 236.900	$ 236.900	IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión		$ 303.200	$ 303.200	Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional		$ -	$ 0	Menos Retencion IVA	0,00	15%
ARL	II	$ 19.800	$ 19.800	Reteica - 8560	0,00	0,350%
		$		-	0,00	0,350%
		$		-	0,00	0,350%
		$		-	0,00	0,350%
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias		$ -		-	0,00	0,350%
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC		$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias		$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Intereses Prestamo de Vivienda		$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Dependientes hasta		$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Salud hasta	$ 837.984	$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Renta Exenta 25%	$ 37.927.505	$ 1.223.000			0,00	
Renta Exenta 25% liquidada en los meses anteriores al periodo objeto de cobro.	$ 2.272.000			Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
Retención en la Fuente Contingente		$		**VALOR A PAGAR**	**$4.737.497,00**	

SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Impartir formación en las titulaciones:

Ficha 3436028-Complementario manejo de cosecha y poscosecha de frutas y hortalizas, 15 horas.

Ficha 3460560-Complementario Monitoreo: En el manejo integrado de plagas, enfermedades y arvenses de cultivos, 24 horas.

Ficha 3070385-Gestión Agroempresarial,56 horas.

Ficha 3485694- Manejo de la nutrición en cultivos agrícolas, 6 horas.

Ficha 3467080- Monitoreo: En el manejo integrado de plagas, enfermedades y arvenses de cultivos, 30 horas.

Ficha -Complementario agricultura ecológica: fertilización, suelos y cultivos, 18 horas.

Participación desarrollo curricular en la construcción del programa producción y transformación de café de especialidad, 11 horas.

Total, 160 horas.

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí

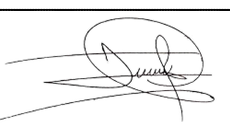

JULIAN CAMILO QUINA LOPEZ
EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aqui relacionado, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;

2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;

3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor,

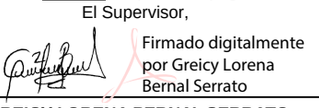

GREICY LORENA BERNAL SERRATO
INSTRUCTOR G20

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

EL ORDENADOR DEL PAGO
DIEGO FERNANDO VILLALBA ARTUNDUAGA
SUBDIRECTOR DE CENTRO G02(E)

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	JULIAN CAMILO QUINA LOPEZ
IDENTIFICACIÓN:	CC-1081419795
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-04-09
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-04-24
FECHA DE PAGO:	2026-04-09
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-03
PERÍODO SALUD:	2026-03
NÚMERO PLANILLA:	8640783493
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8635512944
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 1.895.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 236.900	$ 236.900
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 1.895.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 303.200	$ 303.200
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.895.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 19.800	$ 19.800
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 559.900	$ 559.900

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	26/05/2026

Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión al Interior del País

Usuario que Genera Reporte:	MHdvillalb	DIEGO FERNANDO VILLALBA ARTUNDUAGA
Unidad ó Subunidad que Genera Reporte:	36-02-00-041-952610	CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA
Fecha y Hora Generación Reporte:	jueves, 26 de febrero de 2026	

Comisión Servicio al Interior del País - Tramite - Inicial

Solicitud de Comisión No.	10026	**Fecha Solicitud**	2026-02-24	**Estado de la Comisión**	Autorizada	**Unidad Ejecutora o Subunidad - 36-02-00-041-952610 CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA**		
Tipo de Comisión	Servicio	**Fecha Aut./ Rech.**	2026-02-26	**Genera Viáticos**	SI	**Genera gastos de viaje**	Si	**Requiere Pasajes Aéreos** NO
Transporte por Vía	Terrestre	**Área u Oficina**	FORMACION- REGULAR TITULADA			**Tipo de trámite**	Inicial	**Comisión Inicial**

CDP de viáticos

Consecutivo CDP	3426	**Dependencia Solicitante**		952645 CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION.	
Rubro Presupuestal de Viaticos		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 - ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	**Rubro Presupuestal de Gastos de Viaje**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 - ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	

Nombre	Tipo y Número de Documento	Cargo	Estado	Fecha Inicial Comisión	Fecha final Comisión	Dpto. / Municipio Origen	Dpto. / Municipio Destino	N°. Días	Pernocta Último día Comisión	Porcentaje Pernocta	Total dias	Base de Liquidación	Valor Viático Diario	Valor Total Viáticos	Valor Gastos de Viaje	Valor total a pagar	Objeto de la Comisión por Tercero

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Serial del certificado: 5540827336374662968
Entidad: Persona Juridica
Unidad Organizacional: SUBDIRECCION DE OPERACIONES
Hora de firma: 2026/02/26 17:25:19 -05:00

Este documento se encuentra firmado digitalmente de acuerdo a los lineamientos legales definidos en la ley 527 de 1.999 y sus decretos reglamentarios. Por lo tanto, el original de este documento se encuentra en formato electrónico y goza de autenticidad, integridad y no repudiación. Los certificados digitales de firma del presente documento se han emitido por una entidad de certificación digital Abierta de confianza.

Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión al Interior del País

Usuario que Genera Reporte: MHdvillalb — DIEGO FERNANDO VILLALBA ARTUNDUAGA

Unidad ó Subunidad que Genera Reporte: 36-02-00-041-952610 — CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA

Fecha y Hora Generación Reporte: jueves, 26 de febrero de 2026

JULIAN CAMILO QUINA LOPEZ	CC: 1081419795	CONTRATISTA	Autorizada	2026-03-06	2026-03-06	HUILA / LA PLATA	HUILA / NATAGA	0,5	No	50	2	4.737.497,00	235.178,00	470.356,00	225.892,00	696.248,00	IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL COMPLEMENTARIA AL PROGRAMA DE FORMACION MANEJO DE COSECHA Y POSCOSECHA DE FRUTAS Y HORTALIZAS FICHA NO. 3436028
				2026-03-13	2026-03-13	HUILA / LA PLATA	HUILA / NATAGA	0,5	No	50						
				2026-03-20	2026-03-20	HUILA / LA PLATA	HUILA / NATAGA	0,5	No	50						
				2026-03-27	2026-03-27	HUILA / LA PLATA	HUILA / NATAGA	0,5	No	50						
											Totales Solicitud de Comisión			**470.356,00**	**225.892,00**	**696.248,00**	

OBJETO DE LA COMISIÓN
IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL COMPLEMENTARIA AL PROGRAMA DE FORMACION MANEJO DE COSECHA Y POSCOSECHA DE FRUTAS Y HORTALIZAS FICHA NO. 3436028

ORDENADOR DEL GASTO					
Identificacion:	7719339	Nombre:	DIEGO FERNANDO VILLALBA ARTUNDUAGA	Cargo:	SUBDIRECTOR CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA

VISTO BUENO JEFE INMEDIATO			
Nombre:	""	Cargo:	""

Este documento se encuentra firmado digitalmente de acuerdo a los lineamientos legales definidos en la ley 527 de 1.999 y sus decretos reglamentarios. Por lo tanto, el original de este documento se encuentra en formato electrónico y goza de autenticidad, integridad y no repudiación. Los certificados digitales de firma del presente documento se han emitido por una entidad de certificación digital Abierta de confianza.

Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión al Interior del País

Usuario que Genera Reporte:	MHdvillalb	DIEGO FERNANDO VILLALBA ARTUNDUAGA
Unidad ó Subunidad que Genera Reporte:	36-02-00-041-952610	CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA
Fecha y Hora Generación Reporte:	jueves, 26 de febrero de 2026	

Firma Responsable

Verificado Por:	ELIANA ANAYA MEDINA	Fecha Verificación:	26/02/2026 11:38:44

Firmado digitalmente por:
Nombre: DIEGO FERNANDO VILLALBA ARTUNDUAGA
Cédula de ciudadanía: 7719339
Usuario SIIF: MHdvillalb
26/02/2026 5:25:44 p. m.

Este documento se encuentra firmado digitalmente de acuerdo a los lineamientos legales definidos en la ley 527 de 1.999 y sus decretos reglamentarios. Por lo tanto, el original de este documento se encuentra en formato electrónico y goza de autenticidad, integridad y no repudiación. Los certificados digitales de firma del presente documento se han emitido por una entidad de certificación digital Abierta de confianza.

	Versión: 05
	Código: GTH-F-090

PROCESO
GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
NOMBRE DEL FORMATO
FORMATO AGENDA DESPLAZAMIENTO CONTRATISTA

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	**Pública Clasificada**		**Pública Reservada**	

DATOS DEL CONTRATISTA QUE SE DESPLAZA								
FECHA DE ELABORACIÓN DE AGENDA					**23/02/2026**			
NOMBRES Y APELLIDOS					**IDENTIFICACIÓN:**			
JULIÁN CAMILO QUINA LÓPEZ					**Tipo:**	**C.C.**	**No.**	**1081419795**
CONTRATO	**No.**	**CO1.PCCNTR .8937339**	**AÑO**	2026	**FECHA VENCIMIENTO DEL CONTRATO**	**15**	**12**	**2026**
OBJETO CONTRACTUAL:	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente para el área temática Agricultura y demás programas de formación relacionadas con el perfil del instructor.							
DIRECCIÓN GENERAL/ REGIONAL	Huila				**DEPENDENCIA/ CENTRO**	**Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila**		
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO (de la Movilización)	DIEGO FERNANDO VILLALBA ARTUNDUAGA				**CARGO**	Subdirector de Centro (E)		
NOMBRE DEL SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO	GREICY LORENA BERNAL SERRATO				**CARGO**	Coordinadora Academica		

RUTA	**LA PLATA (H) - NÁTAGA (H) - LA PLATA (H)**							
DIRECCIÓN GENERAL/ REGIONAL	Huila				**DEPENDENCIA/ CENTRO**	**Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila**		
CIUDAD/DEPARTAMENTO O MUNICIPIO/DEPARTAMENTO O CIUDAD/PAIS	Huila			**ENTIDAD O EMPRESA:**	Auditorio municipal		**CONTACTO**	
FECHA INICIO DEL DESPLAZAMIENTO	**6**	**3**	**2026**	**FECHA FIN DESPLAZAMIENTO**		**27**	**3**	**2026**
OBJETIVO DEL DESPLAZAMIENTO	Impartir formación profesional complementaria al programa de formación Manejo de cosecha y poscosecha de frutas y hortalizas ficha No. 3436028							

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
1	Cumplir con los lineamientos y disposiciones del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA, Código de Integridad del SENA, desarrollando las acciones de formación, de acuerdo con la programación, disponiendo de toda su capacidad, seriedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia en su desarrollo, que derive en excelente calidad de la formación a impartir, cumpliendo con la programación establecida previa concertación con la supervisión, en las jornadas y lugares para impartir la formación y de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas, lineamientos y política institucional indicados en el Procedimiento de Ejecución de la Formación sobre una base de ciento sesenta (160) horas por periodo mensual.
2	Realizar el registro, verificación y seguimiento oportuno de la información académica en el Sistema Optimizado para la Formación Integral del Aprendizaje (SOFIA PLUS), mediante las siguientes actividades: a) Cargar el proyecto formativo. b) Crear las rutas de aprendizaje y asociar a los aprendices a su respectiva ruta. c) Verificar que los aprendices matriculados se encuentren en estado “En formación”. d) Comprobar que los datos básicos y de contacto de los aprendices estén debidamente actualizados. e) Registrar oportunamente las inasistencias, conforme a lo establecido en el Reglamento del Aprendiz SENA. f) Verificar el estado de los aprendices reintegrados o trasladados. g) Emitir y registrar el juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, dentro de los ocho (8) días siguientes a la finalización de cada resultado de aprendizaje. h) Notificar de manera inmediata al supervisor cualquier error identificado en el registro de los juicios evaluativos.
3	Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, así como aquellas que resulten inherentes y guarden relación directa con la formación.

AGENDA					
ACTIVIDADES					
Dia 1 Inicio	**6**	**3**	**2026**		
Desplazamiento ruta de ida:				**LA PLATA - NÁTAGA**	
Medio de transporte: aéreo, terrestre, fluvial:				**TERRESTRE**	
Actividades a ejecutar:					
1	**HORA: 12:00 PM**	Desplazamiento desde el municipio de La Plata al municipio de Nátaga.			
	HORA: 01:00 PM	Llamado de asistencia.			
	HORA: 01:30 PM A 05:30 PM	Impartir formación profesional complementaria al programa de formación Manejo de cosecha y poscosecha de frutas y hortalizas ficha 3436028. Actividades a realizar sobre biología de las plantas, funcionamiento,desarrollo, pensamiento deductivo, taller practico.			
	HORA: 06:00 PM	Socializacion de las actividades realizadas y despedida.			
Desplazamiento ruta de regreso:				**NÁTAGA - LA PLATA**	
Medio de transporte: aéreo, terrestre, fluvial:				**TERRESTRE**	
Dia 2	**13**	**3**	**2026**		
Desplazamiento ruta de ida:				**LA PLATA - NÁTAGA**	
Medio de transporte: aéreo, terrestre, fluvial:				**TERRESTRE**	
Actividades a ejecutar:					
2	**HORA: 12:00 PM**	Desplazamiento desde el municipio de La Plata al municipio de Nátaga.			
	HORA: 01:00 PM	Llamado de asistencia.			
	HORA: 01:30 PM A 05:30 PM	Impartir formación profesional complementaria al programa de formación Manejo de cosecha y poscosecha de frutas y hortalizas ficha 3436028. Actividades a realizar sobre suelos, mineralización de los nutrientes, funcionamientos de las plantas, pensamiento deductivo, taller practico.			
	HORA: 06:00 PM	Socializacion de las actividades realizadas y despedida.			
Desplazamiento ruta de regreso:				**NÁTAGA - LA PLATA**	
Medio de transporte: aéreo, terrestre, fluvial:				**TERRESTRE**	
Dia 3	**20**	**3**	**2026**		
Desplazamiento ruta de ida:				**LA PLATA - NÁTAGA**	
Medio de transporte: aéreo, terrestre, fluvial:				**TERRESTRE**	
Actividades a ejecutar:					
3	**HORA: 12:00 PM**	Desplazamiento desde el municipio de La Plata al municipio de Nátaga.			
	HORA: 01:00 PM	Llamado de asistencia.			
	HORA: 01:30 PM A 05:30 PM	Impartir formación profesional complementaria al programa de formación Manejo de cosecha y poscosecha de frutas y hortalizas ficha 3436028. Actividades a realizar sobre fertilización, manejo de agroquímicos, lectura analisis de suelos.			
	HORA: 06:00 PM	Socializacion de las actividades realizadas y despedida.			
Desplazamiento ruta de regreso:				**NÁTAGA - LA PLATA**	
Medio de transporte: aéreo, terrestre, fluvial:				**TERRESTRE**	
Dia 4 Fin	**27**	**3**	**2026**		
Desplazamiento ruta de ida:				**LA PLATA - NÁTAGA**	
Medio de transporte: aéreo, terrestre, fluvial:				**TERRESTRE**	
Actividades a ejecutar:					
4	**HORA: 12:00 PM**	Desplazamiento desde el municipio de La Plata al municipio de Nátaga.			
	HORA: 01:00 PM	Llamado de asistencia.			
	HORA: 01:30 PM A 05:30 PM	Impartir formación profesional complementaria al programa de formación Manejo de cosecha y poscosecha de frutas y hortalizas ficha 3436028. Actividades a realizar sobre instalación de huertas caseras, jardineria, manejo de espacios,cultivos hidropónicos caseros.			
	HORA: 06:00 PM	Socializacion de las actividades realizadas y despedida.			
Desplazamiento ruta de regreso:				**NÁTAGA - LA PLATA**	
Medio de transporte: aéreo, terrestre, fluvial:				**TERRESTRE**	

Observaciones:	
Se liquidan gastos de transporte entre terminales aéreas por valor de	**$ 0**
Se liquidan gastos de transporte entre terminales terrestre por valor de	**$ 105.892**
Se liquidan gastos de transporte intermunicipal por valor de	**$ 120.000**
CDP: 3426 del 08 de enero de 2026	
Cuenta Bancaria: No. 84535818648 BANCO: Bancolombia TIPO CUENTA: Ahorros	
Valor Honorarios mensual : $ 4.737.497	

DESTINO	TARIFA (A- B- C)	VALOR VIATICOS DIARIO	DIAS	TOTAL VIATICOS	TRANSPORTE TERRESTRE	TRANSPORTE AEREO	ENTRE TERMINALES	TOTAL ANTICIPIO A PAGAR
NÁTAGA	C	$ 235.178	0,5	$ 117.589	$ 30.000	$ 0	$ 26.473	$ 174.062
NÁTAGA	C	$ 235.178	0,5	$ 117.589	$ 30.000	$ 0	$ 26.473	$ 174.062
NÁTAGA	C	$ 235.178	0,5	$ 117.589	$ 30.000	$ 0	$ 26.473	$ 174.062
NÁTAGA	C	$ 235.178	0,5	$ 117.589	$ 30.000	$ 0	$ 26.473	$ 174.062
TOTALES				**$ 470.356**	**$ 120.000**	**$ 0**	**$ 105.892**	**$ 696.248**

FIRMA ORDENADOR DE GASTO:	FIRMA SUPERVISOR DEL CONTRATO :	FIRMA DEL CONTRATISTA:
Firmado digitalmente por Diego Fernando Villanba Artunduaga Fecha: 2026.02.24 09:40:25 -05'00'	Firmado digitalmente por Greicy Lorena Bernal Serrato	
Nombres y Apellidos: DIEGO FERNANDO VILLALBA ARTUNDUAGA	**Nombres y Apellidos: GREICY LORENA BERNAL SERRATO**	
Cargo: Cargo: Subdirector de Centro (E)	**Cargo: Coordinadora Académica**	**Nombres y Apellidos: JULIÁN CAMILO QUINA LÓPEZ**

FORMATO INFORME LEGALIZACION DESPLAZAMIENTO - CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA
La Plata, abril 06 de 2026

PRESENTADO A:
Diego Fernando Villalba Artunduaga
Subdirector de Centro (E)

ORDEN DE VIAJE No:	**FECHA DE INICIO:**	**FECHA DE FINALIZACION:**
10026	06/03/2026	27/03/2026
LUGAR A DONDE REALIZÓ EL DESPLAZAMIENTO	**REGIONAL / CENTRO DE FORMACION**	**OTRA: (ciudad)**
La Plata (H)-Nátaga (H)-La Plata (H).	Huila/CDATH	Nátaga (H).

OBJETIVO DEL DESPLAZAMIENTO:
Impartir formación profesional al programa complementario manejo de cosecha y poscosecha de frutas y hortaliza, ficha No 3436028.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

06/03/2026. 1:00 pm a 6:00 pm. Se realizó con éxito la socialización integral de las actividades del curso complementario, donde mediante un taller de cartografía social y análisis de problemas, los aprendices identificaron las principales brechas en la cadena de valor de las frutas y hortalizas de la región. El trabajo en grupo permitió concertar un cronograma de actividades basado en las necesidades reales del entorno, definiendo roles de liderazgo y responsabilidades específicas para garantizar la seguridad y la eficiencia en cada una de las jornadas prácticas programadas. ficha No 3436028.

13/03/2026. 1:00 pm a 6:00 pm. Se ejecutó un taller práctico grupal orientado a la determinación de las características morfológicas y fisiológicas de las plantas hortícolas, donde los aprendices, organizados en equipos de trabajo, identificaron las necesidades específicas de los cultivos según su ciclo de vida. Durante esta jornada, se realizó un análisis de importancia y necesidad de la horticultura en la seguridad alimentaria local, integrando los principios de la agricultura sostenible. El trabajo en grupo permitió que los participantes diagnosticaran el estado del suelo y el uso del agua, proponiendo prácticas agroecológicas que minimicen el impacto ambiental y aseguren la viabilidad a largo plazo de los sistemas productivos hortofrutícolas.

20/03/2026. 1:00 pm a 6:00 pm. Se ejecutó un taller práctico de alistamiento de infraestructura rudimentaria y logística de cosecha, donde los aprendices, organizados en brigadas de trabajo colaborativo, realizaron la limpieza del terreno y la preparación de estructuras de soporte utilizando materiales locales como la guadua. Durante esta actividad, se fomentó el trabajo en equipo para la manipulación segura de herramientas y la distribución estratégica de materiales, asegurando que el espacio de acopio cumpliera con los flujos de proceso necesarios para evitar la contaminación cruzada de los productos. ficha No 3436028.

27/02/2026. 1:00 pm a 6:00 pm. Se desarrolló una discusión técnica guiada en la cual los aprendices expusieron sus puntos de vista y experiencias previas referentes a los desafíos de la horticultura moderna. En este espacio de debate, se fomentó el intercambio de saberes sobre la transición de modelos convencionales hacia prácticas sostenibles, tales como el manejo integrado de plagas, la fertilización orgánica y la conservación de semillas nativas. Esta actividad permitió unificar criterios grupales sobre la responsabilidad ética del productor frente al consumidor, consolidando una visión crítica y propositiva sobre cómo la horticultura tecnificada puede coexistir con el respeto a los ciclos biológicos del ecosistema.

RESULTADOS:

1. Reconocer las etapas fisiológicas de las frutas y hortalizas teniendo en cuenta que son aspectos determinantes en su vida útil.
2. Manejar la cosecha según las técnicas de poscosecha.

EVIDENCIAS O SOPORTES: **Enuncie los archivos que soportan estos resultados y anexe lo correspondiente en este Informe**

Actividad taller de cartografía social y análisis de problemas, los aprendices identificaron las principales brechas en la cadena de valor de las frutas y hortalizas de la región.

Actividad taller práctico grupal orientado a la determinación de las características morfológicas y fisiológicas de las plantas hortícolas

Actividad taller práctico de alistamiento de infraestructura rudimentaria y logística de cosecha

Actividad discusión técnica guiada en la cual los aprendices expusieron sus puntos de vista y experiencias previas referentes a los desafíos de la horticultura moderna.

Nota: Gastos de desplazamiento:

DESTINO	TARIFA (A- B- C)	VALOR VIATICOS DIARIO	DIAS	TOTAL VIATICOS	TRANSPORTE TERRESTRE	TRANSPORTE AEREO	ENTRE TERMINALES	TOTAL ANTICIPIO A PAGAR
NÁTAGA	C	$ 235.178	0,5	$ 117.589	$ 30.000	$ 0	$ 26.473	$ 174.062
NÁTAGA	C	$ 235.178	0,5	$ 117.589	$ 30.000	$ 0	$ 26.473	$ 174.062
NÁTAGA	C	$ 235.178	0,5	$ 117.589	$ 30.000	$ 0	$ 26.473	$ 174.062
NÁTAGA	C	$ 235.178	0,5	$ 117.589	$ 30.000	$ 0	$ 26.473	$ 174.062
TOTALES				**$ 470.356**	**$ 120.000**	**$ 0**	**$ 105.892**	**$ 696.248**

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**FECHA**
1. Taller de cartografía social y análisis de problemas, los aprendices identificaron las principales brechas	Julián Camilo Quina López	06/03/2025

en la cadena de valor de las frutas y hortalizas de la región.		
2. Taller práctico grupal orientado a la determinación de las características morfológicas y fisiológicas de las plantas hortícolas.	Julián Camilo Quina López	13/03/2025
3. Taller práctico de alistamiento de infraestructura rudimentaria y logística de cosecha	Julián Camilo Quina López	20/03/2025
4. Discusión técnica guiada en la cual los aprendices expusieron sus puntos de vista y experiencias previas referentes a los desafíos de la horticultura moderna.	Julián Camilo Quina López	27/03/2025

CONCLUSIÓNES:

1. La cosecha debe realizarse en el momento óptimo de madurez, ya que una recolección temprana o tardía afecta directamente la calidad, vida útil y valor comercial de los productos.

2. Las prácticas de poscosecha como selección, limpieza, empaque y almacenamiento son esenciales para conservar atributos nutricionales y reducir pérdidas significativas en la cadena productiva.

3. La aplicación de buenas prácticas de cosecha y poscosecha contribuye a mejorar la competitividad, garantizar la seguridad alimentaria y fortalecer la economía de los productores y comunidades rurales.

DATOS DEL CONTRATISTA	
NOMBRE Y APELLIDO	**FIRMA**
Julián Camilo Quina López	

VISTO BUENO SUPERVISOR		
CARGO DEL SUPERVISOR	**NOMBRE Y APELLIDO SUPERVISOR**	**FIRMA**
Coordinadora Académica	Greicy Lorena Bernal serrato	Firmado digitalmente por Greicy Lorena Bernal Serrato

COOTRANSPLATEÑA
NIT. 800.175.611 - 3
Cooperativa de Transportadores de La Plata Ltda.

TIQUETE DE TRANSPORTE PASAJEROS
52179

Fecha: Día 6 Mes 3 Año 26
Origen: Nataga
Destino: la Plata
Hora Salida: 6:30 AM PM
Nombre del Pasajero: Julian Camilo Quina
Placas PLK - 762
Valor Total Pasaje $ 15,000

CONDICIONES DE TRANSPORTE
1. Este Tiquete es válido para viajar en la hora, puesto y vehículo indicado.
2. El pasajero tiene derecho a transportar hasta veinte (20) kilos en equipaje sin costo adicional. Este transporte de equipajes se prestará en proporción al valor del pasaje. 3. El pasajero debe estar presente en el momento de la salida del vehículo. 4. Todo pasajero debe presentar su documento de identidad original cuando se le solicite. La empresa no responde por objetos olvidados en el vehículo. 5. El pasajero responde por los daños causados a la empresa o a terceros por su culpa. 6. Está prohibido fumar dentro del vehículo. 7. La empresa no responde por demoras debidas a fuerza mayor, caso fortuito, bloqueos o condiciones de la vía. 8. El pasajero acepta el reglamento interno de la empresa y las normas de tránsito vigentes. 9. Cualquier reclamación debe presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha del viaje. 10. La empresa no se hace responsable por objetos de valor no declarados. 11. El pasajero autoriza el uso de sus datos personales para fines de seguridad y control. 12. Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas durante el trayecto. 13. El pasajero debe respetar las normas de convivencia y no molestar a otros pasajeros. 14. La empresa podrá suspender el servicio en caso de condiciones climáticas adversas. 15. El pasajero es responsable de verificar que su equipaje sea retirado al llegar a su destino. 16. La empresa no se hace responsable por equipajes no retirados después de 24 horas. 17. El pasajero debe informar cualquier enfermedad contagiosa antes de abordar. 18. Se prohíbe el transporte de animales sin autorización previa. 19. El pasajero debe mantener limpio el vehículo y no arrojar basura. 20. La empresa se reserva el derecho de admisión. LA PERSONA EN ACCIDENTE DE TRANSITO, siguiente por la Póliza de Responsabilidad Civil Contractual de Seguros Obligatorios de DANOS CORPORALES CAUSADOS

Señor Pasajero al adquirir este Boleto usted está protegido en caso de accidente por el Seguro de Pasajeros y el Seguro Obligatorio del Automotor

VIGILADO Supertransporte

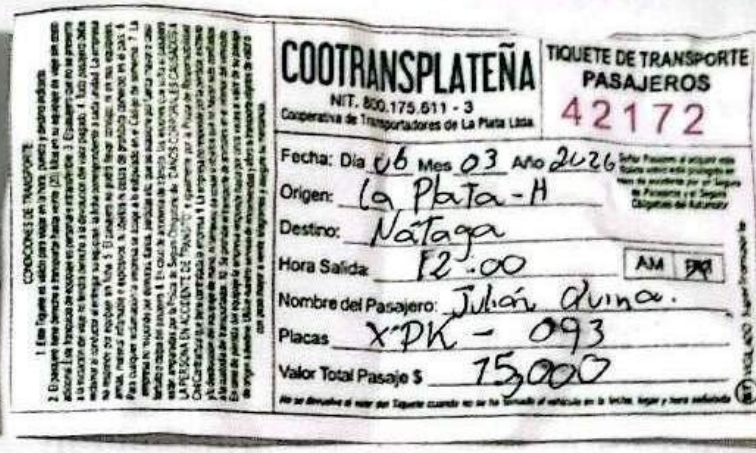

COOTRANSPLATEÑA
NIT. 800.175.611 - 3
Cooperativa de Transportadores de La Plata Ltda.

TIQUETE DE TRANSPORTE PASAJEROS
42172

Fecha: Día 06 Mes 03 Año 2026
Origen: La Plata - H
Destino: Nataga
Hora Salida: 12:00 AM PM
Nombre del Pasajero: Julián Quina.
Placas XPK - 093
Valor Total Pasaje $ 15,000

CONDICIONES DE TRANSPORTE
1. Este Tiquete es válido para viajar en la hora, puesto y vehículo indicado.
2. El pasajero tiene derecho a transportar hasta veinte (20) kilos en equipaje sin costo adicional. Este transporte de equipajes se prestará en proporción al valor del pasaje. 3. El pasajero debe estar presente en el momento de la salida del vehículo. 4. Todo pasajero debe presentar su documento de identidad original cuando se le solicite. La empresa no responde por objetos olvidados en el vehículo. 5. El pasajero responde por los daños causados a la empresa o a terceros por su culpa. 6. Está prohibido fumar dentro del vehículo. 7. La empresa no responde por demoras debidas a fuerza mayor, caso fortuito, bloqueos o condiciones de la vía. 8. El pasajero acepta el reglamento interno de la empresa y las normas de tránsito vigentes. 9. Cualquier reclamación debe presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha del viaje. 10. La empresa no se hace responsable por objetos de valor no declarados. 11. El pasajero autoriza el uso de sus datos personales para fines de seguridad y control. 12. Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas durante el trayecto. 13. El pasajero debe respetar las normas de convivencia y no molestar a otros pasajeros. 14. La empresa podrá suspender el servicio en caso de condiciones climáticas adversas. 15. El pasajero es responsable de verificar que su equipaje sea retirado al llegar a su destino. 16. La empresa no se hace responsable por equipajes no retirados después de 24 horas. 17. El pasajero debe informar cualquier enfermedad contagiosa antes de abordar. 18. Se prohíbe el transporte de animales sin autorización previa. 19. El pasajero debe mantener limpio el vehículo y no arrojar basura. 20. La empresa se reserva el derecho de admisión. LA PERSONA EN ACCIDENTE DE TRANSITO, siguiente por la Póliza de Responsabilidad Civil Contractual de Seguros Obligatorios de DANOS CORPORALES CAUSADOS

Señor Pasajero al adquirir este Boleto usted está protegido en caso de accidente por el Seguro de Pasajeros y el Seguro Obligatorio del Automotor

VIGILADO Supertransporte

COOTRANSPLATEÑA
NIT. 800.175.611 - 3
Cooperativa de Transportadores de La Plata Ltda.

TIQUETE DE TRANSPORTE PASAJEROS
62377

Fecha: Día 13 Mes 03 Año 26
Origen: Nataga H.
Destino: la Plata
Hora Salida: 6:30 AM PM
Nombre del Pasajero: Julian Quina L.
Placas PLK - 762
Valor Total Pasaje $ 15,000

CONDICIONES DE TRANSPORTE
1. Este Tiquete es válido para viajar en la hora, puesto y vehículo indicado.
2. El pasajero tiene derecho a transportar hasta veinte (20) kilos en equipaje sin costo adicional. Este transporte de equipajes se prestará en proporción al valor del pasaje. 3. El pasajero debe estar presente en el momento de la salida del vehículo. 4. Todo pasajero debe presentar su documento de identidad original cuando se le solicite. La empresa no responde por objetos olvidados en el vehículo. 5. El pasajero responde por los daños causados a la empresa o a terceros por su culpa. 6. Está prohibido fumar dentro del vehículo. 7. La empresa no responde por demoras debidas a fuerza mayor, caso fortuito, bloqueos o condiciones de la vía. 8. El pasajero acepta el reglamento interno de la empresa y las normas de tránsito vigentes. 9. Cualquier reclamación debe presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha del viaje. 10. La empresa no se hace responsable por objetos de valor no declarados. 11. El pasajero autoriza el uso de sus datos personales para fines de seguridad y control. 12. Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas durante el trayecto. 13. El pasajero debe respetar las normas de convivencia y no molestar a otros pasajeros. 14. La empresa podrá suspender el servicio en caso de condiciones climáticas adversas. 15. El pasajero es responsable de verificar que su equipaje sea retirado al llegar a su destino. 16. La empresa no se hace responsable por equipajes no retirados después de 24 horas. 17. El pasajero debe informar cualquier enfermedad contagiosa antes de abordar. 18. Se prohíbe el transporte de animales sin autorización previa. 19. El pasajero debe mantener limpio el vehículo y no arrojar basura. 20. La empresa se reserva el derecho de admisión. LA PERSONA EN ACCIDENTE DE TRANSITO, siguiente por la Póliza de Responsabilidad Civil Contractual de Seguros Obligatorios de DANOS CORPORALES CAUSADOS

Señor Pasajero al adquirir este Boleto usted está protegido en caso de accidente por el Seguro de Pasajeros y el Seguro Obligatorio del Automotor

VIGILADO Supertransporte

COOTRANSPLATEÑA
NIT. 800.175.611 - 3
Cooperativa de Transportadores de La Plata Ltda.

TIQUETE DE TRANSPORTE PASAJEROS
44188

Fecha: Día 13 Mes 03 Año 2026
Origen: LA PLATA
Destino: NÁTAGA
Hora Salida: 12:00 AM PM
Nombre del Pasajero: JULIAN CAMILO QUINA
Placas XPK- 642
Valor Total Pasaje $ 15,000

CONDICIONES DE TRANSPORTE
1. Este Tiquete es válido para viajar en la hora, puesto y vehículo indicado.
2. El pasajero tiene derecho a transportar hasta veinte (20) kilos en equipaje sin costo adicional. Este transporte de equipajes se prestará en proporción al valor del pasaje. 3. El pasajero debe estar presente en el momento de la salida del vehículo. 4. Todo pasajero debe presentar su documento de identidad original cuando se le solicite. La empresa no responde por objetos olvidados en el vehículo. 5. El pasajero responde por los daños causados a la empresa o a terceros por su culpa. 6. Está prohibido fumar dentro del vehículo. 7. La empresa no responde por demoras debidas a fuerza mayor, caso fortuito, bloqueos o condiciones de la vía. 8. El pasajero acepta el reglamento interno de la empresa y las normas de tránsito vigentes. 9. Cualquier reclamación debe presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha del viaje. 10. La empresa no se hace responsable por objetos de valor no declarados. 11. El pasajero autoriza el uso de sus datos personales para fines de seguridad y control. 12. Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas durante el trayecto. 13. El pasajero debe respetar las normas de convivencia y no molestar a otros pasajeros. 14. La empresa podrá suspender el servicio en caso de condiciones climáticas adversas. 15. El pasajero es responsable de verificar que su equipaje sea retirado al llegar a su destino. 16. La empresa no se hace responsable por equipajes no retirados después de 24 horas. 17. El pasajero debe informar cualquier enfermedad contagiosa antes de abordar. 18. Se prohíbe el transporte de animales sin autorización previa. 19. El pasajero debe mantener limpio el vehículo y no arrojar basura. 20. La empresa se reserva el derecho de admisión. LA PERSONA EN ACCIDENTE DE TRANSITO, siguiente por la Póliza de Responsabilidad Civil Contractual de Seguros Obligatorios de DANOS CORPORALES CAUSADOS

Señor Pasajero al adquirir este Boleto usted está protegido en caso de accidente por el Seguro de Pasajeros y el Seguro Obligatorio del Automotor

VIGILADO Supertransporte

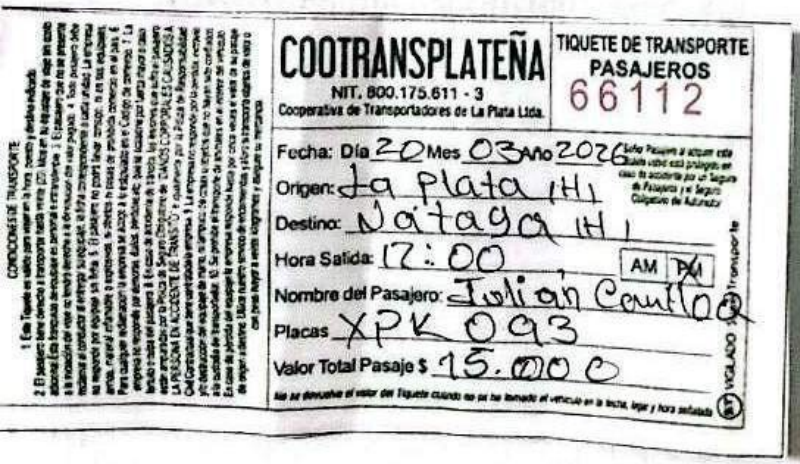

COOTRANSPLATEÑA
NIT. 800.175.611 - 3
Cooperativa de Transportadores de La Plata Ltda.

TIQUETE DE TRANSPORTE PASAJEROS
66112

Fecha: Día 20 Mes 03 Año 2026
Origen: La Plata (H)
Destino: Nataga (H)
Hora Salida: 17:00 AM PM
Nombre del Pasajero: Julian Camilo
Placas XPK 093
Valor Total Pasaje $ 15.000

CONDICIONES DE TRANSPORTE
1. Este Tiquete es válido para viajar en la hora, puesto y vehículo indicado.
2. El pasajero tiene derecho a transportar hasta veinte (20) kilos en equipaje sin costo adicional. Este transporte de equipajes se prestará en proporción al valor del pasaje. 3. El pasajero debe estar presente en el momento de la salida del vehículo. 4. Todo pasajero debe presentar su documento de identidad original cuando se le solicite. La empresa no responde por objetos olvidados en el vehículo. 5. El pasajero responde por los daños causados a la empresa o a terceros por su culpa. 6. Está prohibido fumar dentro del vehículo. 7. La empresa no responde por demoras debidas a fuerza mayor, caso fortuito, bloqueos o condiciones de la vía. 8. El pasajero acepta el reglamento interno de la empresa y las normas de tránsito vigentes. 9. Cualquier reclamación debe presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha del viaje. 10. La empresa no se hace responsable por objetos de valor no declarados. 11. El pasajero autoriza el uso de sus datos personales para fines de seguridad y control. 12. Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas durante el trayecto. 13. El pasajero debe respetar las normas de convivencia y no molestar a otros pasajeros. 14. La empresa podrá suspender el servicio en caso de condiciones climáticas adversas. 15. El pasajero es responsable de verificar que su equipaje sea retirado al llegar a su destino. 16. La empresa no se hace responsable por equipajes no retirados después de 24 horas. 17. El pasajero debe informar cualquier enfermedad contagiosa antes de abordar. 18. Se prohíbe el transporte de animales sin autorización previa. 19. El pasajero debe mantener limpio el vehículo y no arrojar basura. 20. La empresa se reserva el derecho de admisión. LA PERSONA EN ACCIDENTE DE TRANSITO, siguiente por la Póliza de Responsabilidad Civil Contractual de Seguros Obligatorios de DANOS CORPORALES CAUSADOS

Señor Pasajero al adquirir este Boleto usted está protegido en caso de accidente por el Seguro de Pasajeros y el Seguro Obligatorio del Automotor

VIGILADO Supertransporte

COOTRANSPLATEÑA
NIT. 800.175.611 - 3
Cooperativa de Transportadores de La Plata Ltda.

TIQUETE DE TRANSPORTE PASAJEROS
67899

Fecha: Día 20 Mes 03 Año 2026
Origen: Nataga
Destino: La Plata
Hora Salida: 6:30 AM PM
Nombre del Pasajero: Julián Quina
Placas XPK-532
Valor Total Pasaje $ 15.000

CONDICIONES DE TRANSPORTE
1. Este Tiquete es válido para viajar en la hora, puesto y vehículo indicado.
2. El pasajero tiene derecho a transportar hasta veinte (20) kilos en equipaje sin costo adicional. Este transporte de equipajes se prestará en proporción al valor del pasaje. 3. El pasajero debe estar presente en el momento de la salida del vehículo. 4. Todo pasajero debe presentar su documento de identidad original cuando se le solicite. La empresa no responde por objetos olvidados en el vehículo. 5. El pasajero responde por los daños causados a la empresa o a terceros por su culpa. 6. Está prohibido fumar dentro del vehículo. 7. La empresa no responde por demoras debidas a fuerza mayor, caso fortuito, bloqueos o condiciones de la vía. 8. El pasajero acepta el reglamento interno de la empresa y las normas de tránsito vigentes. 9. Cualquier reclamación debe presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha del viaje. 10. La empresa no se hace responsable por objetos de valor no declarados. 11. El pasajero autoriza el uso de sus datos personales para fines de seguridad y control. 12. Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas durante el trayecto. 13. El pasajero debe respetar las normas de convivencia y no molestar a otros pasajeros. 14. La empresa podrá suspender el servicio en caso de condiciones climáticas adversas. 15. El pasajero es responsable de verificar que su equipaje sea retirado al llegar a su destino. 16. La empresa no se hace responsable por equipajes no retirados después de 24 horas. 17. El pasajero debe informar cualquier enfermedad contagiosa antes de abordar. 18. Se prohíbe el transporte de animales sin autorización previa. 19. El pasajero debe mantener limpio el vehículo y no arrojar basura. 20. La empresa se reserva el derecho de admisión. LA PERSONA EN ACCIDENTE DE TRANSITO, siguiente por la Póliza de Responsabilidad Civil Contractual de Seguros Obligatorios de DANOS CORPORALES CAUSADOS

Señor Pasajero al adquirir este Boleto usted está protegido en caso de accidente por el Seguro de Pasajeros y el Seguro Obligatorio del Automotor

VIGILADO Supertransporte

COOTRANSPLATEÑA
NIT. 800.175.611 - 3
Cooperativa de Transportadores de La Plata Ltda.

TIQUETE DE TRANSPORTE PASAJEROS
69982

Fecha: Día 27 Mes 03 Año 2026
Origen: La Plata - H
Destino: Nataga
Hora Salida: 12:00 AM PM
Nombre del Pasajero: Julian Quina
Placas XPK - 093
Valor Total Pasaje $ 15.000

CONDICIONES DE TRANSPORTE
1. Este Tiquete es válido para viajar en la hora, puesto y vehículo indicado.
2. El pasajero tiene derecho a transportar hasta veinte (20) kilos en equipaje sin costo adicional. Este transporte de equipajes se prestará en proporción al valor del pasaje. 3. El pasajero debe estar presente en el momento de la salida del vehículo. 4. Todo pasajero debe presentar su documento de identidad original cuando se le solicite. La empresa no responde por objetos olvidados en el vehículo. 5. El pasajero responde por los daños causados a la empresa o a terceros por su culpa. 6. Está prohibido fumar dentro del vehículo. 7. La empresa no responde por demoras debidas a fuerza mayor, caso fortuito, bloqueos o condiciones de la vía. 8. El pasajero acepta el reglamento interno de la empresa y las normas de tránsito vigentes. 9. Cualquier reclamación debe presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha del viaje. 10. La empresa no se hace responsable por objetos de valor no declarados. 11. El pasajero autoriza el uso de sus datos personales para fines de seguridad y control. 12. Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas durante el trayecto. 13. El pasajero debe respetar las normas de convivencia y no molestar a otros pasajeros. 14. La empresa podrá suspender el servicio en caso de condiciones climáticas adversas. 15. El pasajero es responsable de verificar que su equipaje sea retirado al llegar a su destino. 16. La empresa no se hace responsable por equipajes no retirados después de 24 horas. 17. El pasajero debe informar cualquier enfermedad contagiosa antes de abordar. 18. Se prohíbe el transporte de animales sin autorización previa. 19. El pasajero debe mantener limpio el vehículo y no arrojar basura. 20. La empresa se reserva el derecho de admisión. LA PERSONA EN ACCIDENTE DE TRANSITO, siguiente por la Póliza de Responsabilidad Civil Contractual de Seguros Obligatorios de DANOS CORPORALES CAUSADOS

Señor Pasajero al adquirir este Boleto usted está protegido en caso de accidente por el Seguro de Pasajeros y el Seguro Obligatorio del Automotor

VIGILADO Supertransporte

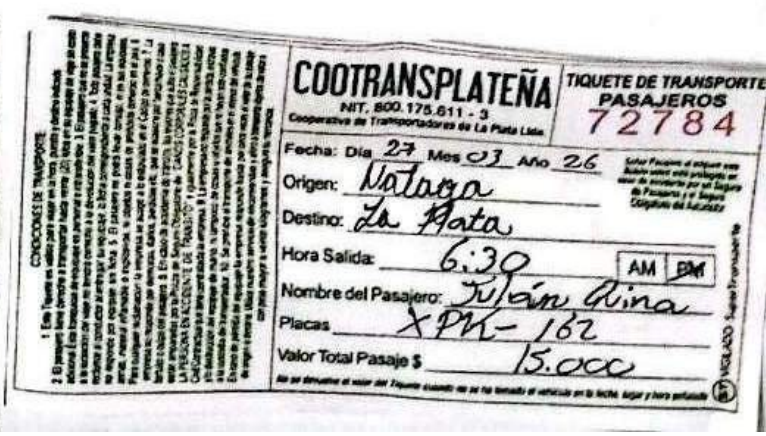

COOTRANSPLATEÑA
NIT. 800.175.611 - 3
Cooperativa de Transportadores de La Plata Ltda.

TIQUETE DE TRANSPORTE PASAJEROS
72784

Fecha: Día 27 Mes 03 Año 26
Origen: Nataga
Destino: La Plata
Hora Salida: 6:30 AM PM
Nombre del Pasajero: Julián Quina
Placas XPK- 162
Valor Total Pasaje $ 15.000

CONDICIONES DE TRANSPORTE
1. Este Tiquete es válido para viajar en la hora, puesto y vehículo indicado.
2. El pasajero tiene derecho a transportar hasta veinte (20) kilos en equipaje sin costo adicional. Este transporte de equipajes se prestará en proporción al valor del pasaje. 3. El pasajero debe estar presente en el momento de la salida del vehículo. 4. Todo pasajero debe presentar su documento de identidad original cuando se le solicite. La empresa no responde por objetos olvidados en el vehículo. 5. El pasajero responde por los daños causados a la empresa o a terceros por su culpa. 6. Está prohibido fumar dentro del vehículo. 7. La empresa no responde por demoras debidas a fuerza mayor, caso fortuito, bloqueos o condiciones de la vía. 8. El pasajero acepta el reglamento interno de la empresa y las normas de tránsito vigentes. 9. Cualquier reclamación debe presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha del viaje. 10. La empresa no se hace responsable por objetos de valor no declarados. 11. El pasajero autoriza el uso de sus datos personales para fines de seguridad y control. 12. Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas durante el trayecto. 13. El pasajero debe respetar las normas de convivencia y no molestar a otros pasajeros. 14. La empresa podrá suspender el servicio en caso de condiciones climáticas adversas. 15. El pasajero es responsable de verificar que su equipaje sea retirado al llegar a su destino. 16. La empresa no se hace responsable por equipajes no retirados después de 24 horas. 17. El pasajero debe informar cualquier enfermedad contagiosa antes de abordar. 18. Se prohíbe el transporte de animales sin autorización previa. 19. El pasajero debe mantener limpio el vehículo y no arrojar basura. 20. La empresa se reserva el derecho de admisión. LA PERSONA EN ACCIDENTE DE TRANSITO, siguiente por la Póliza de Responsabilidad Civil Contractual de Seguros Obligatorios de DANOS CORPORALES CAUSADOS

Señor Pasajero al adquirir este Boleto usted está protegido en caso de accidente por el Seguro de Pasajeros y el Seguro Obligatorio del Automotor

VIGILADO Supertransporte